

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero de febrero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00243-00

En razón a las solicitudes que precede, se dispone:

PRIMERO. Reconocer personería al abogado Jairo Nicolás Pérez Cabarcas como apoderado de la demandada Gente Estratégica Centro de Formación para el Trabajo SAS en los términos del poder conferido.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General, se tiene notificado por conducta concluyente al demandado Gente Estratégica Centro de Formación para el Trabajo SAS de todas las providencias dictadas dentro del presente asunto e incluso el mandamiento de pago a partir de la notificación por estado del presente proveído.

TERCERO. Del recurso de reposición presentado por el apoderado de la ejecutada contra el mandamiento de pago, por secretaría súrtase el traslado correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Código General.

CUARTO. Requerir a los abogados Juliana Orozco Joya y Jairo Nicolás Pérez Cabarcas para que en lo sucesivo den cumplimiento a lo previsto en el numeral 14 de artículo 78 del Código General y artículo 3º del Decreto 806 de 2020 en cuanto a remitir un ejemplar de los memoriales y actuaciones radicadas en este juzgado, a todas las partes procesales.

QUINTO. No tener en cuenta la notificación que obra en el PDF15 dado que no cumple con la previsión de los artículos 291 y 292 del Código General, por cuanto lo único que se aportó fue un certificado de entrega de *rectificación de demanda* que no acredita la entrega efectiva del citatorio ni del aviso, aunado que no se acreditó que se hubiese remitido la providencia a notificar ni los anexos debidamente cotejados.

SEXTO. Requerir a la secretaría para que de cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 del Código General en cuanto a ingresar oportunamente los memoriales y solicitudes al despacho.

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.